

DRA. HIROSHIMA VILLALVA MIRANDA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

1 Escritura No. 2014-17-01-46-P02493
2
3
4



5 CESION DE DERECHOS

6 OTORGADA POR:

7 ANDRES LEONARDO BECERRA JARAMILLO Y
8 BLANCA YESSENIA CORDOVA CARDENAS

9 A FAVOR DE:

10 ELIZABETH CAROLINA GUERRA SILVA

11 CUANTÍA: USD. 335, oo

12

13 Di: 2 copias

14

15 R.R.

16

17 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
18 República del Ecuador, hoy día, Lunes veinte y cuatro (24) de marzo del dos mil
19 catorce, ante mi, DOCTORA HIROSHIMA VILLALVA MIRANDA, NOTARIA
20 CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO, comparecen los cónyuges
21 señores ANDRES LEONARDO BECERRA JARAMILLO Y BLANCA YESSENIA
22 CORDOVA CARDENAS, de estado civil casados entre si, en calidad de
23 CEDENTES, por sus propios derechos; y, por otra parte la señorita
24 ELIZABETH CAROLINA GUERRA SILVA, de estado civil soltera, en calidad de
25 CESIONARIA, por sus propios derechos. Los compareciente son ecuatorianos,
26 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para
27 contratar y obligarse, a quienes identifico con su presencia y con la cédulas que me
28 presentan; bien instruidos por mí, la Notaria, en el objeto y resultados de esta

1 escritura pública que a celebrarla procede libre y voluntariamente, de acuerdo al
2 texto de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑORA
3 NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo dignese insertar una
4 más de Cesión de Participaciones Sociales que se celebra al tenor de las
5 siguientes cláusulas y declaraciones.- PRIMERA.- COMPARCIENTES.-
6 Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Cesión de
7 participaciones, en calidad de cedentes los cónyuges señores ANDRES
8 LEONARDO BECERRA JARAMILLO Y BLANCA YESSENIA CORDOVA
9 CARDENAS, ecuatoriano, de estado civil casados, con domicilio y residencia en la
10 ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos, quien declara además
11 obrar debidamente autorizados para la realización de este acto por la Junta
12 General Extraordinaria de Socios de la Compañía FULLCARNES CIA. LTDA., en
13 sesión celebrada el veinte y tres de diciembre del dos mil trece a las quince horas,
14 cuya copia certificada del acta acompaña para que se agregue a la matriz como
15 documento habilitante, conjuntamente con el nombramiento de quien certifica; y,
16 en calidad de cesionaria, la señorita ELIZABETH CAROLINA GUERRA SILVA, por
17 sus propios y personales derechos.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Por
18 escritura pública celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, el cuatro de
19 septiembre de dos mil doce, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el
20 dia veinte y nueve de noviembre de dos mil doce, se constituyó la compañía de
21 responsabilidad limitada denominada FULLCARNES CIA. LTDA. Con domicilio en
22 la ciudad de Quito, y con un capital social de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS
23 UNIDOS DE AMERICA (USD 1.000.00). TERCERA.- CESION DE
24 PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor Andrés Leonardo
25 Becerra Jaramillo, debidamente autorizado para este acto por la Junta General tes
26 referida, declara que cede, en forma irrevocable, a favor de la señorita ELIZABETH
27 CAROLINA GUERRA SILVA, las TRESCIENTAS TREINTA Y CINCO
28 PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, que tiene en el capital

DRA. HIROSHIMA VILLALVA MIRANDA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



1 social de la compañía de responsabilidad limitada denominada
2 FULLCARNES LTDA., la señorita ELIZABETH CAROLINA GUERRA
3 SILVA, a su vez, declara que acepta la cesión de participaciones que
4 se realiza a su favor.- CUARTA.- VALOR DE LAS PARTICIPACIONES.- El
5 precio por el cual se ceden las participaciones materia de este contrato es el
6 correspondiente a su valor nominal, es decir, UN DÓLAR cada una, la
7 que da un valor de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES, el
8 señor ANDRES LEONARDO BECERRA JARAMILLO declara que lo
9 ha recibido de manos de la señorita ELIZABETH CAROLINA
10 GUERRA SILVA en dinero en efectivo y a su entera satisfacción,
11 sin tener ningún reclamo que hacer por este concepto.- QUINTA.-
12 GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente
13 escritura pública serán de cuenta del cessionario, quien declara aceptarlo.-
14 SEXTA.- ANOTACIONES.- Para los fines de ley, se deberá anotar la cesión
15 de participaciones que antecede en el libro de participaciones de la
16 compañía, en la matriz de la escritura de constitución de la misma y
17 en el Registro Mercantil de este cantón. Usted señora Notaria se
18 dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la
19 completa validez de la presente escritura así como los documentos
20 habilitantes mencionados en esta escritura, y haga constar que
21 cualquiera de las partes queda autorizada para alcanzar su inscripción
22 en el Registro Mercantil del Cantón Quito.- "HASTA AQUÍ LA
23 MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo el valor
24 legal, la misma que se encuentra firmada por la Doctora Ivón
25 Pazmiño, con matrícula profesional número diez y siete guion dos mil
26 uno guion trescientos ochenta del Foro de Abogados del Consejo de
27 la Judicatura. Para la celebración de la presente escritura pública se
28 observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que le fue a los

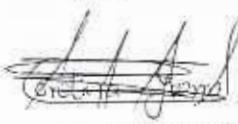
1 comparecientes integralmente por mi, la Notaria, se ratifican y firman conmigo en
2 unidad de acto. DE TODO LO CUAL DOY FE.-

3  172116403-4
4

5 ANDRES LEONARDO BECERRA JARAMILLO

6  1715777773
7

8 BLANCA YESSENIA CORDOVA CARDENAS

9  1726165531
10

11 ELIZABETH CAROLINA GUERRA SILVA

12
13
14
15

16

17

18

19

20

21

22

23

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE FULLCARNES
COMPAÑÍA LIMITADA

En la ciudad de Quito, a los 23 días del mes de diciembre del año 2013, siendo las 15h00, se reúnen en JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, en el local de la compañía ubicado en las calles Tachina Oea8-62 y Tabiazo, los socios de FULLCARNES COMPAÑÍA LIMITADA, señores José Benicio Jaramillo Ortiz, propietario de trecientos treinta participaciones de un dólar cada una, Andrés Leonardo Becerra Jaramillo propietario de trecientos treinta y cinco participaciones de un dólar cada una, y Juan Carlos Guerra Silva propietario de trecientos treinta y cinco participaciones de un dólar cada una, con lo que se encuentra presente el ciento por ciento del capital social y pagado de la compañía, conforme lo certifica el Señor Juan Carlos Guerra Silva, en calidad de Gerente; actúa como Secretario Ad-hoc el socio José Benicio Jaramillo Ortiz.

Los socios aprueban por unanimidad la convocatoria y celebración de la presente Junta General Extraordinaria y Universal de socios, en el lugar, día y hora que se está llevando a efecto.

Se pone a consideración de la Junta General Extraordinaria de Socios, el orden del día de la sesión, constando como puntos del día los siguientes:

1. TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DEL SOCIO ANDRES LEONARDO BECERRA JARAMILLO A FAVOR DE ELIZABETH CAROLINA GUERRA SILVA
2. TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DEL SOCIO JOSE BENICIO JARAMILLO ORTIZ A FAVOR DE ROSA ELVIRA SILVA SILVA

Los que son aprobados por unanimidad.

1. TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DEL SOCIO ANDRES LEONARDO BECERRA JARAMILLO A FAVOR DE ELIZABETH CAROLINA GUERRA SILVA.- Toma la palabra el señor Andrés Leonardo Becerra Jaramillo y manifiesta que por motivos personales no puede continuar al frente de la empresa y ha tomado la firme decisión de transferir el porcentaje total de sus participaciones a favor la señorita Elizabeth Carolina Guerra Silva portadora de la cédula de ciudadanía N° 172616553-1, por mutuo acuerdo, quien de ahora en adelante cumplirá con los deberes y obligaciones como socia propietaria, a lo que la señorita Elizabeth Carolina Guerra Silva acepta.

2. TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DEL SOCIO JOSE BENICIO JARAMILLO ORTIZ A FAVOR DE ROSA ELVIRA SILVA SILVA. - Toma la palabra el señor José Benicio Jaramillo Ortiz y manifiesta que por motivos personales no puede continuar al frente de la empresa y ha tomado la firme decisión de transferir el porcentaje total de sus participaciones a favor la señora Rosa Elvira Silva Silva, portadora de la cédula de ciudadanía N° 0601904295, por mutuo acuerdo, quien de ahora en adelante cumplirá con los deberes y obligaciones como socia propietaria, a lo que la señora Rosa Elvira Silva Silva acepta.

Los socios manifiestan no tener ningún inconveniente con este procedimiento, y lo aprueban por unanimidad.

Siendo las 15:40 se da por terminada la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.

Sr. Juan Carlos Guerra Silva
C.I. 1714800123
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL

Sr. Jose Benicio Jaramillo Ortiz
C.I. 1102211065
SOCIO Y SECRETARIO AD-HOC

Sr. Andrés Leonardo Becerra Jaramillo
C.I. 1721164034
PRESIDENTE Y SOCIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA

APPELLIDOS Y NOMBRES

CORDOVA CARDENAS

BLANCA YESSENIA

LUGAR DE NACIMIENTO

ESMERALDAS

QUININDÉ

ROSA ZARATE

FECHA DE NACIMIENTO 1980-11-07

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA

ANDRES LEONARDO

BECERRA JARAMILLO

Nº 171577797-3



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

E3333I2222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORDOVA ELIZALDE VICTOR HUGO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CARDENAS ROGEL ENMA YANELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2012-11-05

FECHA DE EXPIRACIÓN

2022-11-05

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

0007340067

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA

APPELLIDOS Y NOMBRES

BECERRA JARAMILLO

ANDRES LEONARDO

LUGAR DE NACIMIENTO

EL ORO

MACHALA

MACHALA

FECHA DE NACIMIENTO 1986-08-26

NACIONALIDAD ECUATORIANA

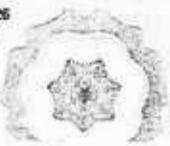
SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

BLANCA YESSENIA

CORDOVA CARDENAS

Nº 172116403-4



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V3333V3222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BECERRA CORDOVA LEONARDO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JARAMILLO SANCHEZ ZANDRA DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2013-02-05

FECHA DE EXPIRACIÓN

2023-02-05

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

0008130068

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

005

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005 - 0022

NÚMERO DE CERTIFICADO

BECERRA JARAMILLO ANDRES
LEONARDO

CÉDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
CENTRO HISTÓRICO
PARROQUIA ZONA

I) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

005

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005 - 0182

NÚMERO DE CERTIFICADO

CORDOVA CARDENAS BLANCA YESSENIA

CÉDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 3
QUITUMBE
PARROQUIA ZONA

I) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones otorgada por los señores ANDRES LEONARDO BECERRA JARAMILLO Y BLANCA YESSENIA CORDOVA CARDENAS, a favor de la señorita ELIZABETH CAROLINA GUERRA SILVA, debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y cuatro de marzo de dos mil catorce.

DRA. HIROSHIMA VILLALVA MIRANDA
NOTARIA CUADRAGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



----- ZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la **COMPAÑÍA DENOMINADA FULLCARNES COMPAÑÍA LIMITADA**; celebrada el 04 de Septiembre del 2012, ante el Doctor Líder Moreta Gavilanes Notario Cuarto del Cantón Quito (E), cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, tomo nota de la presente escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Quito, 21 de abril del 2014.-

SR.

Dr. Romulo Joselito Pallo Q.
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO EN BLANCO



**ESPACIO
EN
BLANCO**



TRÁMITE NÚMERO: 22461

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	13417
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/04/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	321
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1721164034	BECERRA JARAMILLO ANDRES LEONARDO	Quito	CEDENTE	Casado
1726165531	GUERRA SILVA ELIZABETH CAROLINA	Quito	CESIONARIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	24/03/2014
NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEXTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. HIROSHIMA VILLALVA MIRANDA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FULLCARNES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	1000,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 335 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA A LA CESIONARIA.- SE TOMO NOTA AL



MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 3998 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2012, TOMO 143.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



